

RAD. 110013103004202100514

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,  
VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

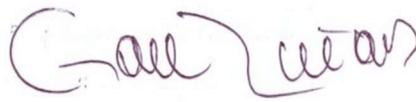
Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas practicada por la secretaría y por no haberse objetado, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$24.000.000 M/cte.

2.- Agréguese a los autos y en conocimiento de la actora la admisión de solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

